



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCION GERENCIA DE LA UNIDAD DIRECTIVA DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA POR LA QUE SE ANUNCIA CONVOCATORIA PUBLICA PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL CON NOMBRAMIENTO TEMPORAL EN EL HOSPITAL REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA.**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado V (selección mediante oferta pública específica) del texto refundido y actualizaciones del Pacto de 18 de mayo de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre Sistema de Selección de Personal Estatutario Temporal para puestos Básicos en el Servicio Andaluz de Salud (en adelante SAS), publicado mediante resolución de 21 de junio de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del SAS, BOJA Nº 137, de 14 de julio de 2010; con lo previsto en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco de Personal Estatutario de los Servicios de Salud, y ante la inexistencia de bolsa específica en la categoría y/o especialidad objeto de la presente convocatoria, previa la preceptiva autorización de la Comisión de Control y Seguimiento del Pacto en este Centro, y con la pertinente autorización de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, y en el uso de las facultades delegadas por la Resoluciones 76/91 y 89/92 de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud y las competencias atribuidas por la Orden 5 de octubre de 2006 (BOJA núm. 202, de 18 de octubre de 2006), la Dirección Gerencia del Hospital Virgen de la Victoria de Málaga,

**RESUELVE**

Convocar para su provisión temporal un puesto de Técnico de Función Administrativa, opción Administración General, para el Hospital Regional Universitario de Málaga, así como aprobar las Bases y el Baremo que regirán la convocatoria.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer Recurso potestativo de Reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 26/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

Málaga, a 12 de junio de 2015  
EL DIRECTOR GERENTE

EL DIRECTOR MEDICO

Fdo.: Jose Luis Dona Diaz

Fdo.: Miguel Angel Prieto Palacios

Hospital Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria  
Avda. Carlos Haya, s/n / Campus Universitario de Teatinos s/n  
29010 Málaga  
Tif. 951 29 00 00 Fax. 951 29 1106





Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

**DILIGENCIA:** para hacer constar que la presente Resolución se publica en el Tablón de Anuncios de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria y en la página web del SAS en el día de la fecha.

Málaga, a 12 de junio de 2015

EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Ramón Porras Sánchez





## BASES REGULADORAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

### 1. DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO CONVOCADO

- 1.1 DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Técnico de Función Administrativa, opción Administración General.
- 1.2. ADSCRIPCIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO: Dirección de Gestión del Hospital Regional Universitario de Málaga.
- 1.3. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE: Será el establecido por el Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud aprobado por la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE nº. 301, de 17 de diciembre).
- 1.4. RETRIBUCIONES: las establecidas en las correspondientes Resoluciones de Retribuciones del personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud vigentes en cada momento para la categoría de retribuciones del personal de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud para los Técnicos de Función Administrativa.

### 2.- TIPOLOGÍA DEL NOMBRAMIENTO Y DURACIÓN DEL MISMO:

Se convoca un nombramiento temporal con carácter de eventual de **TÉCNICO DE FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL** para el Hospital Regional Universitario de Málaga.

El nombramiento será Eventual con una duración prevista de 1 año. El nombramiento se podrá formalizar por periodos inferiores, con independencia de la causa que los motiva y la duración prevista de la necesidad. En todo caso, para la continuidad del mismo, se atenderá a la disponibilidad presupuestaria del centro.

Según el punto V del Pacto de 18 de 2010 de la Mesa Sectorial de Sanidad sobre sistema de selección de personal estatutario temporal para puestos básicos en el Servicio Andaluz de Salud, podrá entenderse que persiste la misma causa que lo originó por un periodo máximo de 5 años, siendo en todo caso necesario el reconocimiento expreso de la Dirección del Centro de que persiste, o no la necesidad, cada uno de esos cinco años, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 9.3 último párrafo de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

Los servicios se prestarán en régimen de jornada a tiempo total según lo establecido en jornada ordinaria para el personal estatutario del Servicio Andaluz de Salud.



Este nombramiento está sujeto a la superación de un periodo de prueba que no excederá 2 meses de trabajo efectivo, de conformidad con lo previsto en el artículo 33.2 de la Ley 55/2003, de 16 de diciembre.

### 3.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES:

Para poder optar al puesto convocado los/las aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos, referidos al momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes:

3.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del espacio económico europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

3.2. Estar en posesión (o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes) del Título de Licenciado o grado Universitario, Arquitecto o Ingeniero Superior. En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

3.3. Tener la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

3.4. Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

3.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso para la correspondiente profesión.

3.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el párrafo 2.1, no encontrarse inhabilitado por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3.7. Los/las candidatos/as deberán cumplir los requisitos indicados en el momento de finalización del plazo para presentar las solicitudes, mantenerlos hasta la toma de posesión y durante el desempeño del puesto convocado.

### 4. PERFIL ESPECÍFICO

:

- Conocimientos sobre las Unidades de Cargos a Terceros de los distintos centros asistenciales por mandato de la Dirección de Gestión Económica y Servicios Generales a fin de conseguir el objetivo marcado de ingresos.
- Conocimiento del Marco Normativo aplicable a nivel Europeo, Estatal, Autonómico y legislación aplicable. Protección de Datos y Procedimiento Administrativo



- ❑ Dominio del Aplicativo para la gestión de cargos a terceros derivado de Accidentes de Tráfico: CASTIREA. Convenio Marco de Asistencia Sanitaria Pública y Seguro Obligatorio de Viajeros. Liquidaciones asistencias sanitarias de Entidades no Adheridas al Convenio Marco.
- ❑ Dominio del Aplicativo Sistema Unificado de Recursos SUR de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas para la gestión de cargos a través de las Liquidaciones 047. Conceptos 0122, 0114, 0301, etc
- ❑ Dominio del Aplicativo FISS-WEB del Ministerio de Empleo y Seguridad Social para la facturación Internacional de Servicios de Salud.
- ❑ Procedimiento de facturación a MUFACE-ISFAS-MUGEJU, Mutuas, Aseguradoras y personas físicas sin derecho a asistencia sanitaria. Conceptos 0118, 0119, 0120
- ❑ Conocimiento del Procedimiento de facturación por Concesiones Administrativas, Recursos Eventuales, Gastos de Publicidad, Servicios Sanitarios S.A.S., etc Conceptos 0301, 0307, 0024
- ❑ Conocimiento del Procedimiento de facturación en asistencias sanitarias derivadas en accidentes escolares, accidentes deportivos, accidentes de caza, eventos festivos, espectáculos, embarcaciones de recreo, etc.

## 5. PROCESO SELECTIVO

La provisión del puesto se llevará a cabo mediante un proceso selectivo basado en 2 fases:

### *Fase 1:*

- 5.1. Realización de un supuesto teórico-práctico con preguntas abiertas o tipo test a criterio de la Comisión de Selección.....30%
- 5.2. Entrevista personal (potestativa) .....30%

Esta fase versará sobre los requerimientos del puesto de trabajo previstos en el perfil específico (apart. 4), en la que se apreciará el grado de adecuación del candidato a las características del puesto de trabajo, pudiendo solicitar los miembros de la Comisión aclaración sobre cuantos extremos relativos al Currículo consideren preciso. La valoración será ponderada y estimada conforme a juicio y dictamen de la Comisión de Valoración mediante una evaluación que guarde coherencia con el puesto que se oferta. Esta prueba tiene carácter eliminatorio, los candidatos deberán alcanzar al menos el 65% de la puntuación en esta prueba específica, de manera que los candidatos que no la hayan superado serán declarados "No Aptos" y no podrán seguir en el proceso de selección.



### Fase 2:

5.3. Evaluación del Curriculum Vitae profesional de los aspirantes que superen la *Fase 1* valorado conforme al baremo que se acompaña como anexo II a esta convocatoria. Los aspirantes presentarán autobaremo conforme al anexo III con indicación de la documentación acreditativa en cada caso, la cual irá numerada y ordenada siguiendo los subapartados del baremo.

5.4. El valor ponderado sobre el máximo de puntuación posible, que será de 100 puntos, será el siguiente:

- prueba teórica-práctica.....30%
- Entrevista personal..... 30%
- Evaluación del Curriculum Vitae ..... 40%

## 6. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

6.1. Las solicitudes de participación y documentación correspondiente (**Anexo I**), se presentarán tanto en el registro del Hospital Regional Universitario de Málaga como en el Universitario Virgen de la Victoria de Málaga, o bien por alguno de los medios contemplados en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero (en adelante, LRJAP y PAC).

6.2. A la solicitud se acompañará, la siguiente documentación autocompulsada:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Titulación requerida y certificación de servicios prestados.
- c) Autobaremo de méritos.
- d) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

6.3. La documentación de los méritos alegados y justificación de los requisitos lo será en copia simple. Los méritos a valorar por la Comisión de Valoración serán los alegados y acreditados documentalmente por los aspirantes durante el plazo de presentación de solicitudes, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo.

Los aspirantes que resulten seleccionados estarán obligados a justificar los méritos alegados, mediante la presentación de los documentos originales antes de la toma de posesión.



Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano el/la aspirante deberá presentar junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado

Los participantes que no resulten seleccionados dispondrán del plazo de un año, contado desde la fecha de resolución de la convocatoria, para retirar los documentos presentados. Transcurrido el mencionado plazo, la documentación que no haya sido retirada será destruida.

6.4. El plazo de presentación de solicitudes y méritos alegados será de 10 días hábiles, a contar a partir del siguiente a la publicación de la presente oferta en los tabloneros de anuncios de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, así como, página web del SAS.

6.5. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se constituirá la Comisión de Valoración quien aprobará la resolución comprensiva de la relación de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo, que se publicará en los tabloneros de anuncios de los Centros referidos y se indicará a los interesados excluidos la causa de exclusión.

6.6. Contra el listado provisional, los candidatos podrán efectuar las alegaciones que estimen pertinentes, ante la Comisión de Valoración, en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en los tabloneros.

6.7. A los efectos previstos en el art. 59 5.b, de la LRJAP y PAC, se hace constar como tabloneros de anuncios donde se efectuarán las sucesivas publicaciones de los actos integrantes de este proceso selectivo, los diferentes tabloneros de anuncios.

6.8. Las alegaciones presentadas serán estimadas o desestimadas mediante resolución de la Directora Gerente de los Hospitales Regional Universitario de Málaga y Universitario Virgen de la Victoria, a propuesta de la Comisión de Valoración, con indicación de las puntuaciones definitivas obtenidas en cada uno de los apartados del baremo.

6.9. El listado con las puntuaciones definitivas se publicará en los tabloneros de anuncios de ambos Centros.

## 7. COMISIÓN DE VALORACIÓN:

A los efectos de valoración del proceso de selección, se constituirá una Comisión de Valoración cuyos miembros serán designados por esta Dirección Gerencia en Anexo a la Resolución definitiva de aspirantes admitidos y excluidos y que estará integrada por los siguientes:



Presidente:

- Directora de Gestión o persona en quien delegue

Vocales:

- Subdirector de Recursos Humanos o persona en quien delegue,
- Un Subdirector Económico Admtvo. o persona en quien delegue
- Un Jefe de Servicio Administrativo.

Secretario:

- Un miembro de la Dirección de Gestión.

Todos los miembros de la Comisión de Valoración deberán tener la titulación de nivel igual o superior a la exigida para los puestos que se quieren cubrir.

Asimismo, podrán concurrir a las sesiones un representante designado por cada una de las Organizaciones Sindicales firmantes del Pacto de Mesa Sectorial de Sanidad.

La Comisión de Valoración podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas que colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de su especialidad técnica y que en cualquier caso deberán poseer titulación académica de nivel igual o superior a la exigida por los aspirantes.

## 8 RESOLUCION Y RECLAMACIONES.

8.1. Una vez finalizado el proceso selectivo, se publicará resolución proponiendo el nombramiento de los candidatos seleccionados, con expresión de la puntuación alcanzada por los aspirantes que hubiesen concurrido a la Oferta.

8.2. Contra dicha Resolución se podrá formular Recurso potestativo de Reposición, en el plazo de un mes, ante la Dirección Gerencia, conforme con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LRJAP y PAC, o bien directamente Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado competente de dicho orden jurisdiccional, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

8.3. La Comisión de Valoración, podrá dejar desiertas las plazas si no hay candidatos admitidos a los puestos ofertados.



Servicio Andaluz de Salud  
CONSEJERÍA DE IGUALDAD, SALUD Y POLÍTICAS SOCIALES

8.4. Contra las resoluciones de la Comisión de Valoración podrá interponerse Recurso de Alzada ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios Virgen de la Victoria y Carlos Haya de Málaga, en la forma y plazo prevenido en los arts. 114 y siguientes de la LRJAP y PAC.

8.5. La presente Oferta y cuantos actos administrativos se deriven de ella podrán ser impugnados en los casos y formas previstos en la LRJAP y PAC.



ANEXO I

Don/Doña \_\_\_\_\_ con DNI  
\_\_\_\_\_, domiciliado/a en \_\_\_\_\_ Código  
Postal \_\_\_\_\_ C/Plaza  
\_\_\_\_\_, Teléfono de contacto \_\_\_\_\_, núm \_\_\_\_\_ piso/puerta  
Correo electrónico \_\_\_\_\_

SOLICITA:

Ser admitido/a para participar en la CONVOCATORIA para cobertura de la plaza de Técnico de Función Administrativa, opción Administración General, para el Hospital Regional Universitario de Málaga según Resolución de esa Gerencia de fecha \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2014, al reunir todos y cada una de las condiciones y requisitos exigidas en ella, para lo cual se adjunta:

En....., a..... de ..... de 2014.

Fdo: \_\_\_\_\_

SR. DIRECTOR GERENTE DE LA UNIDAD DIRECTIVA DE LOS HOSPITALES REGIONAL UNIVERSITARIO DE MÁLAGA Y UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA.



## ANEXO II

### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

En cada apartado se valorarán los servicios prestados en plazas básicas, cargos intermedios y puestos directivos. En estos dos últimos casos, se valorarán en la categoría desde la que se accedió y corresponda con la titulación del candidato.

Las puntuaciones de los méritos previstos en el apartado 2 de este baremo ("Formación especializada"), no podrán ser objeto de valoración como tiempo de servicios prestados en el apartado de experiencia profesional.

Los dos primeros años de excedencia por cuidado de familiares y cuidado de hijos se computarán a efectos de experiencia profesional. Dicho cómputo se valorará en el apartado que corresponda, atendiendo a la categoría o especialidad desempeñada cuando se accedió a la excedencia.

1. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): 0.30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: 0.15 puntos.
3. Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: 0.10 puntos.
4. Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: 0.025 (máximo: 3.00 puntos).

### 2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

#### Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

- 1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 3.00 puntos.
- 1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: 2.00 puntos.



Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: 3.00 puntos.

Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

1. Las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas antes de la entrada en vigor del presente Pacto serán valorados si se cumplen los siguientes requisitos:
  - a. Estar directamente relacionados con la categoría, especialidad, o área de trabajo solicitada.
  - b. Haber sido impartidos y/u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:
    1. Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, INEM, Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, Consejerías de Empleo, Servicio Andaluz de Empleo o sus homólogos en las Comunidades Autónomas y Corporaciones Locales.
    2. Organizaciones sindicales, Colegios Profesionales y Sociedades Científicas o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

Para las profesiones sanitarias, las actividades de formación incluidas en este apartado y realizadas con posterioridad a la entrada en vigor de la presente Resolución, sólo serán valoradas si han sido acreditadas mediante el procedimiento previsto en la normativa vigente en cada momento, y hayan sido impartidas por la entidades anteriormente citadas.

2. Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y, en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:



- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.025 puntos.
  - b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública. Por cada hora de docente: 0.05 puntos.
3. Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:
- a. Número de horas de formación como DISCENTE, por cada hora de formación: 0.05 puntos.
  - b. Número de horas como DOCENTE, en actividades de formación relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración. Por cada hora de docente: 0.10 puntos.
4. Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada. Por cada curso: 1 punto.
5. Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. Por cada 12 meses: 1 punto.
6. Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos. Por cada año: 0.10 puntos.

### 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.



- a. Por PUBLICATIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el IBSN:
  1. Libro completo: 1 puntos.
  2. Por cada capítulo de libro: 0.30 puntos (máximo: tres capítulos de un mismo libro).
  
- b. Por cada PUBLICACIÓN EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": 0.30 puntos.
  2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": 0.15 puntos.
  
- c. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  1. De ámbito internacional: 0.20 puntos.
  2. De ámbito nacional: 0.10 puntos.
  3. De ámbito regional: 0.05 puntos.
  
- d. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  1. De ámbito internacional: 0.10 puntos.
  2. De ámbito nacional: 0.05 puntos.
  3. De ámbito regional: 0.025 puntos.
  
- e. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
  1. De ámbito internacional: 0.50 puntos.
  2. De ámbito nacional: 0.30 puntos.
  3. De ámbito regional: 0.15 puntos.
  
- f. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN en las Ofertas de Empleo Público del Servicio Andaluz de Salud, se exceptúan los procesos selectivos de la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, para el acceso a plazas de la misma categoría y, en su caso, especialidad durante los últimos cinco años: 1.00 punto.



### ANEXO III: AUTOBAREMO

#### 1. EXPERIENCIA PROFESIONAL (Máximo: 55 puntos)

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA Y EN SUS CENTROS INTEGRADOS, y en INSTITUCIONES SANITARIAS PÚBLICAS ESPAÑOLAS y DE PAÍSES MIEMBROS DE LA UNIÓN EUROPEA (UE) O DEL ESPACIO ECONÓMICO EUROPEO (EEE): \_\_\_\_\_ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros no sanitarios de OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS: \_\_\_\_\_ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en la MISMA CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD en centros CONCERTADOS CON LA CONSEJERÍA DE SALUD DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA O ADSCRITOS AL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCIA EN VIRTUD DE UN CONVENIO SINGULAR DE VINCULACIÓN: \_\_\_\_\_ puntos

Por cada mes completo de servicios prestados en DIFERENTE CATEGORÍA O ESPECIALIDAD, en centros del SISTEMA NACIONAL DE SALUD Y DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO DE ANDALUCÍA y SUS CENTROS INTEGRADOS: \_\_\_\_\_ puntos

#### 2. FORMACIÓN (Máximo: 45 puntos)

##### Formación Académica (Máximo: 6 puntos)

1.1. MASTER UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: \_\_\_\_\_ puntos

1.2. DIPLOMAS EXPERTO UNIVERSITARIO relacionado con la categoría o puesto específico: \_\_\_\_\_ puntos

##### Formación especializada (Máximo: 9 puntos)

##### 2.1. OTRAS TITULACIONES UNIVERSITARIAS.

Por haber obtenido otra Titulación Universitaria de igual o superior nivel académico exigido para la categoría, diferente a aquella a la que se opta, siempre que esté relacionada con las funciones del puesto y categoría a la que se opta: \_\_\_\_\_ puntos

##### Formación Continuada (Máximo: 30 puntos)

Las Actividades formativas que se hayan realizado con anterioridad a los últimos seis años, tomando como referencia para la primera valoración la fecha de entrada en vigor de la convocatoria inicial y,



en lo sucesivo la fecha de corte de baremación establecida anualmente cada 31 de octubre, se valorarán de la forma siguiente:

- a. Número de horas de formación como DISCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de formación: 0.025 puntos. Total : \_\_\_\_\_ puntos
- b. Número de horas como DOCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de docente: 0.05 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos

Las Actividades formativas que se hayan realizado en los seis años inmediatamente anteriores a la finalización del correspondiente periodo de baremación establecido el 31 de octubre de cada año, se valorarán de la forma siguiente:

- c. Número de horas de formación como DISCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de formación: 0.05 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos.
- d. Número de horas como DOCENTE \_\_\_\_\_, por cada hora de docente: 0.10 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos.

Número de cursos académicos desempeñando plaza de PROFESOR ASOCIADO de la especialidad a la que se opta en instituciones sanitarias con convenio específico con la Universidad y con programas de docencia pregraduada \_\_\_\_\_. Por cada curso: 1 punto. Total: \_\_\_\_\_ puntos.

Número de años de actividades como TUTOR DE LOS PROGRAMAS DE FORMACIÓN POSTGRADUADA con nombramiento de Tutor/a en relación con la especialidad a la que se opta. \_\_\_\_\_ Por cada 12 meses: 1 punto. Total: \_\_\_\_\_ puntos

Número de años formando parte de las distintas COMISIONES DE CALIDAD constituidas en centros sanitarios públicos \_\_\_\_\_. Por cada año: 0.10 puntos. Total: \_\_\_\_\_ puntos

### 3. OTROS MÉRITOS (Máximo: 20 puntos)

En los epígrafes a, b, c, d y e de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

- g. Por PUBLICATIONES EN LIBROS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo, que contenga el ISBN:
  1. Libro completo: \_\_\_\_\_ puntos
  2. Por cada capítulo de libro: \_\_\_\_\_ puntos
- h. Por cada PUBLICATION EN REVISTAS de carácter científico relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:



1. En revistas incluidas en "Cuiden citación": \_\_\_\_\_ puntos
  2. En revistas NO incluidas en "Cuiden citación": \_\_\_\_\_ puntos
- i. Por cada PONENCIA en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos
  2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos
  3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos
- j. Por cada COMUNICACIÓN en congresos o reuniones científicas relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos
  2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos
  3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos
- k. Por cada PREMIO DE INVESTIGACIÓN otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionadas con la categoría y/o especialidad o área de trabajo:
1. De ámbito internacional: \_\_\_\_\_ puntos
  2. De ámbito nacional: \_\_\_\_\_ puntos
  3. De ámbito regional: \_\_\_\_\_ puntos
- l. SUPERACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN: \_\_\_\_\_ puntos.